

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Información pública de expedientes de extinción de derechos de varios aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho..... 3

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, con destino a riego, en el término municipal de Palenzuela..... 4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Bases de la convocatoria para la contratación de un Director-Formador encargado de la gestión del proyecto "Quédate en Palencia"..... 5

Bases de la convocatoria para la contratación de un Orientador Laboral-Coach encargado de la gestión del proyecto "Quédate en Palencia"..... 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

DSP Despido/Ceses en General 230/2017..... 15

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Calahorra de Boedo.

Licitación de arrendamiento de un lote de fincas rústicas 16

Castrillo de Onielo.

Cuenta General ejercicio 2016..... 18

Espinosa de Cerrato.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 2/2017..... 19

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 4/2017..... 20

Sotobañado y Priorato.

Cuenta General ejercicio 2015..... 21

Valderrábano.

Exposición pública del Presupuesto 2017..... 22

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Bustillo de la Vega.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al Presupuesto de Gastos.....</i>	23
Junta Vecinal de Renedo del Monte.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	24
Junta Vecinal de Villaescusa de las Torres.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	25
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/17.....</i>	26
Junta Vecinal de Villantodrigo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	27
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	28

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL/ PROVINCIA	CAUCE/ ACUÍFERO	CAUDAL Máximo l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
2230/2016	20/12/2016	Gabino González Noriega	Localidades de Arenillas de San Pelayo, t. m. de Buenavista de Valdavia (Palencia)	Río Valdavia	0,06	Riego (0,074 ha)	Falta de uso
139/2017 (2 provechamientos)	14/02/2017	Felipe Rojo de la Cuesta	Villada (Palencia)	Río Sequillo	0,89 y 9,64	Riego (1.1145 ha y 0,8022 ha)	Falta de uso
247/2017 (4 provechamientos)	20/06/2017	Comunidad de Regantes de San Salvador de Cantamuda; Manuel de la Hera Díez y Encarnación Martínez Martínez	Localidades de San Salvador de Cantamuda y Redondo-Areñoz, t. m. de La Pernía (Palencia)	Río Lebanza y río Pisuerga	2,02 l/s., 14,70 l/s., 15,09 l/s. y 0,66 l/s.	Riego (2,5308 ha, 18,3771 ha, 18,8636 ha y 0,8212 ha)	Falta de uso
251/2017 (3 provechamientos)	23/03/2017	Bartolomé de la Fuente González	Localidad Villota del Duque, t. m. La Pernía (Palencia)	Río Ucieza y arroyo Cagalobos	1,20 l/s., 2,67 l/s. y 0,74 l/s.	Riego (2,00 ha, 4,46 ha y 1,24 ha)	Falta de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18), desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de **veinte (20) días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (C/ Muro, 5 — 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 8 de agosto de 2017.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana. I. Guardo Pérez.

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia.- C-826/2015-PA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Palenzuela (Palencia).

Examinado el expediente incoado a instancia de **D. Celso Mínguez Álvarez** (13.091.587-X) y **D. Juan Celso Mínguez García** (71.307.725-C) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Arlanzón (DU-158), en el término municipal de Palenzuela (Palencia), por un volumen máximo anual de 24719,13 m³, un caudal máximo instantáneo de 6,94 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,91 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 02/08/17, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titulares:* **D. Celso Mínguez Álvarez (13.091.587X) y D. Juan Celso Mínguez García (71.307.725-C).**
- *Tipo de uso:* Riego (6,01 ha de cultivos herbáceos).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 24.719,13.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

<i>Mes</i>	<i>Volumen máximo mensual (m³)</i>
Mayo	3.213,49
Junio	4.696,62
Julio	6.674,17
Agosto	6.674,17
Septiembre	3.460,68

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 6,94.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 1,91.
- *Procedencia de las aguas:* : Río Arlanzón (DU-158).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 2 de agosto de 2017. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.- P.A. La Jefa del Servicio, Beatriz Fondevila Garcinuño.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Por Resolución de fecha 30/08/2017, D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación de Palencia, **ha resuelto:**

Primero.- Aprobar las bases y efectuar la convocatoria que rigen la selección, mediante concurso, de un **Director-Formador responsable de la gestión del proyecto “Quédate en Palencia”**.

Segundo.- Hacer públicas las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios y página Web de la Diputación Provincial.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DIRECTOR-FORMADOR ENCARGADO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO “QUÉDATE EN PALENCIA”

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la contratación laboral, mediante contrato de obra o servicio por duración determinada, desde el día 1 de octubre de 2017 hasta el día 30 de noviembre de 2018, de **UN DIRECTOR-FORMADOR** encargado de la dirección del proyecto **“QUÉDATE EN PALENCIA”**.

El contrato se formalizará con un periodo de prueba inicial de tres meses. Se exigirá plena disponibilidad y dedicación exclusiva.

La duración del contrato será por un plazo máximo de catorce meses.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

- ✓ **Título Medio o título de Grado de cualquier titulación** relacionada con la materia objeto de la plaza que se convoca y que habilite para para el ejercicio de las funciones correspondientes a la misma: rama tecnológica (informática y nuevas tecnologías), rama jurídica, rama económica y rama magisterio.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la homologación correspondiente en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- ✓ Titulación acreditativa de poseer un nivel B2 de Inglés.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la homologación correspondiente en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.
- f) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Retribuciones.

Las retribuciones serán las correspondientes a la tabla salarial del Convenio Colectivo de oficinas y despachos vigente correspondientes a Titulado Medio.

La retribución para el año 2017 será de 1.612,13 € brutos mensuales y para el año 2018 será de 1.626,81 € brutos mensuales, además de las pagas extraordinarias correspondientes.

CUARTA.- Funciones.

Responsable de la gestión y funcionamiento del proyecto “Quédate en Palencia”:

- Dirección del Proyecto, tanto en su vertiente formativa como en la de inserción laboral. Responsable de su buen orden y funcionamiento.
- Responsable de la adecuada preparación de los trámites administrativos que requiere su gestión.
- Contactará con empresas de formación y realizará los pliegos de condiciones para la subcontratación del servicio.
- Realizará la elección de los municipios donde se impartirán los cursos, previo informe aprobado por el Servicio de Promoción Económica y Empleo, atendiendo a la idoneidad de las ubicaciones donde se realizará la formación teórica y práctica.
- Encargado de impartir el módulo transversal de “Formación en idiomas” y el de “Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación”.
- Supervisará la evaluación de los alumnos, tanto en la formación teórica como práctica, y emitirá un informe final.
- Aquellas otras funciones que pudieran serle encomendadas directamente vinculadas a la gestión del proyecto “Quédate en Palencia”.

QUINTA.- Presentación de instancias.

1. Lugar y plazo de presentación:

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos, nº 1, C.P 34071, Palencia), o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación conforme al modelo que se incorpora en la página Web de la Diputación (www.DiputacióndePalencia.es / **servicios / sede electrónica / catálogo de procedimientos / asuntos generales**) e incluirán currículum vitae y declaración responsable de la veracidad de los datos consignados.

2. Documentación a aportar:

Las instancias deberán incluir copia compulsada de los documentos acreditativos oportunos en relación con los méritos puntuables (titulación académica, formación adicional, experiencia profesional, etc.).

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copias de los contratos de trabajo por cuenta ajena. En el caso en que se aporte experiencia laboral en servicios profesionales por cuenta propia, deberá presentarse certificado de abono de cuotas al régimen de autónomos. En el caso en que se aporte experiencia laboral en puestos en entidades del sector público, deberá presentarse certificado de servicios prestados.

El aspirante podrá anexar un currículum vitae explicativo de informaciones que considere oportunas para la mejor comprensión de la naturaleza de los servicios que haya prestado u otros extremos que estime procedente aclarar. El Tribunal no valorará aquellos méritos de las personas aspirantes que no estén acreditados documentalmente, ni aquellos que tengan fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza.

La relación de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

3. Pago de tasas:

Los derechos de participación se fijan en 10,50 euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en el Banco CEISS con el número ES78-2108/2401/6000/3100/3666, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

Quienes se encuentren en la situación de paro laboral sin percibir prestación alguna en el momento de presentación de la instancia quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

En el caso de presentación de la instancia telemáticamente se aportará copia digitalizada de la documentación acreditativa de haber efectuado el pago de la tasa, de la justificación de la reducción de la misma o de la exención, reservándose la Administración el derecho a requerir al participante en la convocatoria la exhibición del documento o de la información original.

SEXTA.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos con realización de entrevista personal como prueba complementaria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por el órgano competente la lista de aspirantes que han formulado instancia y en la cual se determinará la composición del Tribunal de Selección. Este acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en tablón de anuncios y página Web provincial, pudiendo formularse reclamaciones contra la misma en el plazo de **cinco días naturales** desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Finalizado el plazo señalado y resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal de Selección procederá a la comprobación de los requisitos exigidos y a la baremación de las instancias teniendo en cuenta los criterios de valoración (formación y experiencia profesional) detallados en los apartados 8.1 y 8.2 de las presentes Bases.

El Tribunal de Selección realizará una preselección de un máximo de diez candidatos, que serán aquellos que hayan obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en referidos apartados 8.1 y 8.2 y que accederán a la fase de entrevista en comparecencia personal ante el Tribunal de Selección, conforme a lo señalado en el apartado 8.3.

Todos los anuncios y comunicaciones relativos al presente proceso se harán públicos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Palencia, situado en la planta baja del Palacio Provincial, y en la página web de la Diputación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SÉPTIMA.- Tribunal de selección.

- 1.- El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad competente, entre los que deberá figurar un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario (que actuará con voz pero sin voto), debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o grupo profesional de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

- 2.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

- 3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.
- 4.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.
- 5.- El Tribunal solicitará de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.
- 6.- El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar, a cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas, un fraude (falsificar datos, copiar u otras análogas), o suponga una alteración del orden en el desarrollo de la selección (ofensas a los miembros del Tribunal o alteraciones de orden público en la celebración de pruebas).

OCTAVA.- Criterios de valoración.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos con realización de entrevista personal como prueba complementaria.

Serán objeto de valoración los méritos siguientes:

8.1.- FORMACIÓN: Hasta 45 puntos.

A. Formación reglada. Se valorará la siguiente formación.

Titulación Superior y Cursos de Postgrado y Master realizados en centros oficiales y relacionados con las funciones de la plaza convocada: **hasta 15 puntos**.

B. Idiomas: **15 puntos**, distribuidos como sigue:

- a) Nivel C2 de Inglés: 9 puntos.
- b) Nivel C1 de Inglés: 6 puntos.

Acreditándolo mediante titulaciones expedidas por organismos oficiales.

C. Otra formación no reglada: **hasta 15 puntos**.

Se valorará la realización, en los últimos diez años, de cursos en centros oficiales públicos, o privados debidamente homologados, relativos a: gestión de Fondos Europeos (especialmente el Fondo Social Europeo), gestión de subvenciones, contratación pública, nuevas tecnologías, pedagogía y resto de materias directamente vinculadas con las funciones objeto del puesto de trabajo.

8.2.- EXPERIENCIA LABORAL: Hasta 30 puntos.

Experiencia acreditada en puestos gestores de entidades y sociedades del sector público o privado directamente relacionadas con la gestión de fondos europeos (especialmente el Fondo Social Europeo), gestión subvenciones, contratación pública y nuevas tecnologías.

Experiencia acreditada en materias docentes: enseñanza y evaluación de alumnos.

8.3.- ENTREVISTA PERSONAL: Hasta 25 puntos.

La entrevista se desarrollará en la Diputación de Palencia, al objeto de que el Tribunal de Selección pueda comprobar "in situ" y a través de preguntas a los aspirantes, los conocimientos alegados así como la adecuación de su perfil personal al puesto de trabajo que se oferta, formación, experiencia profesional, cualidades y aptitudes relacionadas con el puesto de trabajo y los cometidos asignados al mismo y cuantas otras cuestiones estime adecuadas a su idoneidad como candidato.

El Tribunal podrá realizar cuantas preguntas estime oportunas en relación con los méritos alegados por los aspirantes. El Tribunal podrá verificar, si así lo cree necesario, cualquier información aportada por los aspirantes.

En el otorgamiento de puntuación se tendrá en cuenta los conocimientos que el aspirante demuestre en relación a las funciones propias del puesto convocado.

Todos los anuncios relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el **tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia**.

NOVENA.- Resultado del proceso y propuesta de contratación.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección procederá a sumar las puntuaciones obtenidas ordenando a los candidatos de mayor a menor puntuación, declarando aprobado el que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la entrevista personal. Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia. El Tribunal propondrá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación la contratación del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

En los cinco días hábiles siguientes a la última de las publicaciones anteriores, el candidato aprobado que haya obtenido la mayor puntuación deberá presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I. o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la Titulación que haya servido para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien resulte seleccionado deberá someterse a reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza sin limitación alguna y deberá suscribir el correspondiente contrato, debiendo incorporarse al puesto de trabajo al momento de su firma. Será motivo para la no formalización o para la extinción del contrato, la no superación del reconocimiento médico.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación exigida o no reuniese los requisitos establecidos, no podrán ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

DISPOSICIONES FINALES

- 1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.
- 2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 31 de agosto de 2017.- El Diputado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Por Resolución de fecha 30/08/2017, D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación de Palencia, **ha resuelto:**

Primero.- Aprobar las bases y efectuar la convocatoria que rigen la selección, mediante concurso, de **un Orientador Laboral-Coach encargado de la gestión del proyecto “Quédate en Palencia”**.

Segundo.- Hacer públicas las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios y página Web de la Diputación Provincial.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ORIENTADOR LABORAL-COACH ENCARGADO DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO “QUÉDATE EN PALENCIA”

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la contratación laboral, mediante contrato de obra o servicio por duración determinada, desde el día 1 de octubre de 2017 hasta el día 30 de noviembre de 2018, de **UN ORIENTADOR LABORAL-AGENTE DE INSERCIÓN Y COACH** encargado de la gestión del proyecto “**QUÉDATE EN PALENCIA**”.

El contrato se formalizará con un periodo de prueba inicial de tres meses. Se exigirá plena disponibilidad y dedicación exclusiva.

La duración del contrato será por un plazo máximo de catorce meses.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - ✓ **Título Medio o título de Grado de cualquier titulación** relacionada con la rama de las ciencias sociales (jurídica, económica y sociológica) y la materia objeto de la plaza que se convoca, que habilite para para el ejercicio de las funciones correspondientes a la misma.
 - ✓ Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la homologación correspondiente en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.
- f) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Retribuciones.

Las retribuciones serán las correspondientes a la tabla salarial del Convenio Colectivo de oficinas y despachos vigente correspondientes a Titulado Medio.

La retribución para el año 2017 será de 1.612,13 € brutos mensuales y para el año 2018 será de 1.626,81 € brutos mensuales, además de las pagas extraordinarias correspondientes.

CUARTA.- Funciones.

Responsable de la gestión y funcionamiento del proyecto “Quédate en Palencia”:

- Encargado de realizar un análisis de los perfiles individualizados del alumnado y de su inserción en el mercado laboral. Además de realizar con ellos actividades de orientación laboral para facilitarles herramientas para conseguir un empleo.
- Contactará con empresas para intentar que se interesen en la contratación del alumnado, informándoles de las posibles ayudas para la contratación que pudiera haber en función de los perfiles de los alumnos
- Realizará la elección de los municipios donde se impartirán los cursos, previo informe aprobado por el Servicio de Promoción Económica y Empleo, atendiendo a la idoneidad de las ubicaciones donde se realizará la formación teórica y práctica.
- Encargado de impartir la formación transversal sobre “Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres” y evaluará a los alumnos en la materia impartida.
- Cada curso formativo concluirá con la realización de una Lanzadera de Empleo, en la que el Orientador Laboral realizará una labor de Coaching con los 15 participantes, ayudándoles a constituirse como un grupo cohesionado y a trabajar en equipo, a reforzar sus competencias, generar conocimiento colectivo y colaborar en la consecución de un fin común: encontrar empleo, ya sea por cuenta propia o ajena. Estas sesiones grupales serán de carácter obligatorio, formando parte para completar la Certificación Profesional.
 - > Cada lanzadera se reunirá tres días a la semana, durante un mes después de la finalización del curso, para desarrollar las sesiones grupales de coaching, donde se trabajará la inteligencia emocional, la comunicación y la creatividad.
 - > Además se orientará sobre nuevas técnicas de elaboración y presentación de currículum, analizando cómo afrontar las entrevistas de trabajo, desarrollando mapas de empleabilidad y aprendiendo a trabajar la marca personal, a diferenciarse y posicionarse mejor en el mercado laboral.
 - > También se tratará la búsqueda de oportunidades de negocio y los pasos a seguir para crear empresas.
- Además de las sesiones de coaching, cada participante tendrá sesiones semanales individuales con su coordinador, quién se encargará de guiarle y atenderle de forma personalizada.

QUINTA.- Presentación de instancias.**1. Lugar y plazo de presentación:**

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos, nº 1, C.P 34071, Palencia), o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación conforme al modelo que se incorpora en la página Web de la Diputación ([www.DiputacióndePalencia.es / servicios / sede electrónica / catálogo de procedimientos / asuntos generales](http://www.DiputacióndePalencia.es/servicios/sede_electrónica/catálogo_de_procedimientos/asuntos_generales)) e incluirán currículum vitae y declaración responsable de la veracidad de los datos consignados.

2. Documentación a aportar:

Las instancias deberán incluir copia compulsada de los documentos acreditativos oportunos en relación con los méritos puntuables (titulación académica, formación adicional, experiencia profesional, etc.).

- ✓ La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copias de los contratos de trabajo por cuenta ajena. En el caso en que se aporte experiencia laboral en servicios profesionales por cuenta propia, deberá presentarse certificado de abono de cuotas al régimen de autónomos. En el caso en que se aporte experiencia laboral en puestos en entidades del sector público, deberá presentarse certificado de servicios prestados.

El aspirante podrá anexar un currículum vitae explicativo de informaciones que considere oportunas para la mejor comprensión de la naturaleza de los servicios que haya prestado u otros extremos que estime procedente aclarar. El Tribunal no valorará aquellos méritos de las personas aspirantes que no estén acreditados documentalmente, ni aquellos que tengan fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza.

La relación de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

3. *Pago de Tasas:*

Los derechos de participación se fijan en 10,50 euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en el Banco CEISS con el número ES78-2108/2401/6000/3100/3666, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

Quienes se encuentren en la situación de paro laboral sin percibir prestación alguna en el momento de presentación de la instancia quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

En el caso de presentación de la instancia telemáticamente se aportará copia digitalizada de la documentación acreditativa de haber efectuado el pago de la tasa, de la justificación de la reducción de la misma o de la exención, reservándose la Administración el derecho a requerir al participante en la convocatoria la exhibición del documento o de la información original.

SEXTA.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos con realización de entrevista personal como prueba complementaria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por el órgano competente la lista de aspirantes que han formulado instancia y en la cual se determinará la composición del Tribunal de Selección. Este acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en tablón de anuncios y página Web provincial, pudiendo formularse reclamaciones contra la misma en el plazo de **cinco días naturales** desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Finalizado el plazo señalado y resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal de Selección procederá a la comprobación de los requisitos exigidos y a la baremación de las instancias teniendo en cuenta los criterios de valoración (formación y experiencia profesional) detallados en los apartados 8.1 y 8.2 de las presentes Bases.

El Tribunal de Selección realizará una preselección de un máximo de diez candidatos, que serán aquellos que hayan obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en referidos apartados 8.1 y 8.2 y que accederán a la fase de entrevista en comparecencia personal ante el Tribunal de Selección, conforme a lo señalado en el apartado 8.3.

Todos los anuncios y comunicaciones relativos al presente proceso se harán públicos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Palencia, situado en la planta baja del Palacio Provincial, y en la página web de la Diputación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SÉPTIMA.- Tribunal de selección.

1.- El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad competente, entre los que deberá figurar un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario (que actuará con voz pero sin voto), debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o grupo profesional de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

2.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

4.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

5.- El Tribunal solicitará de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

6.- El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar, a cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas, un fraude (falsificar datos, copiar u otras análogas), o suponga una alteración del orden en el desarrollo de la selección (ofensas a los miembros del Tribunal o alteraciones de orden público en la celebración de pruebas).

OCTAVA.- Criterios de valoración.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos con realización de entrevista personal como prueba complementaria.

Serán objeto de valoración los méritos siguientes:

8.1.- FORMACIÓN: Hasta 45 puntos.

A. Formación reglada. Se valorará la siguiente formación.

Titulación Superior y Cursos de Postgrado y Master realizados en centros oficiales y relacionados con las funciones de la plaza convocada: **hasta 25 puntos.**

B. Otra formación no reglada: **hasta 20 puntos.**

Se valorará la realización, en los últimos diez años, de cursos en centros oficiales públicos o privados, debidamente homologados, directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Se valorarán especialmente los relativos a la orientación laboral. También se valorarán los relativos a las nuevas tecnologías, pedagogía, gestión de subvenciones, contratación pública, y resto de materias directamente vinculadas con las funciones objeto del presente puesto.

8.2.- EXPERIENCIA LABORAL: Hasta 30 puntos.

Experiencia acreditada como formador, orientador laboral y en lanzaderas de empleo.

Experiencia acreditada en materias docentes: enseñanza y evaluación de alumnos.

8.3.- ENTREVISTA PERSONAL: Hasta 25 puntos.

La entrevista se desarrollará en la Diputación de Palencia, al objeto de que el Tribunal de Selección pueda comprobar "in situ" y a través de preguntas a los aspirantes, los conocimientos alegados así como la adecuación de su perfil personal al puesto de trabajo que se oferta, formación, experiencia profesional, cualidades y aptitudes relacionadas con el puesto de trabajo y los cometidos asignados al mismo y cuantas otras cuestiones estime adecuadas a su idoneidad como candidato.

El Tribunal podrá realizar cuantas preguntas estime oportunas en relación con los méritos alegados por los aspirantes. El Tribunal podrá verificar, si así lo cree necesario, cualquier información aportada por los aspirantes.

En el otorgamiento de puntuación se tendrá en cuenta los conocimientos que el aspirante demuestre en relación a las funciones propias del puesto convocado.

Todos los anuncios relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el **tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia**.

NOVENA.- Resultado del proceso y propuesta de contratación.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección procederá a sumar las puntuaciones obtenidas ordenando a los candidatos de mayor a menor puntuación, declarando aprobado el que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la entrevista personal. Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia. El Tribunal propondrá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación la contratación del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

En los cinco días hábiles siguientes a la última de las publicaciones anteriores, el candidato aprobado que haya obtenido la mayor puntuación deberá presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I. o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la Titulación que haya servido para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien resulte seleccionado deberá someterse a reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza sin limitación alguna y deberá suscribir el correspondiente contrato, debiendo incorporarse al puesto de trabajo al momento de su firma. Será motivo para la no formalización o para la extinción del contrato, la no superación del reconocimiento médico.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación exigida o no reuniese los requisitos establecidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

DISPOSICIONES FINALES

- 1ª)** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.
- 2ª)** Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 31 de agosto de 2017.- El Diputado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000439

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 230/2017

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: JOANNA BURNUS

ABOGADO: JOSÉ LUIS VARILLAS ASENJO

DEMANDADOS: ALFONSO DOMÍNGUEZ GUINALDO, AINOA FERNÁNDEZ DURÁNTEZ, FONSIÑO C.B.

Edicto de notificación y citación

D^a María Nieves Arriazu Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 230/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Joanna Burnus, contra Alfonso Domínguez Guinaldo, Ainoa Fernández Durántez, Fonsino, C.B., sobre Despido, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS citar a los demandados D. Alfonso Domínguez Guinaldo, D^a Ainoa Fernández Durántez y Fonsino, C.B., para que comparezcan el ***día doce de septiembre de dos mil diecisiete, a las once quince horas***, en C/ Menéndez Pelayo, 2-Sala 002 de Palencia, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

El interrogatorio de los demandados Alfonso Domínguez Guinaldo y Ainoa Fernández Durántez.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

La aportación al acto del juicio por la empresa demandada Fonsino, C.B. de los siguientes documentos:

- a) Contratos de trabajo y hojas de salarios de la actora correspondientes al período comprendido entre el 1 de abril de 2016 al 7 de abril de 2017, con la antelación suficiente al acto del juicio, para que pueda ser examinado por esta parte.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

Y para que sirva de citación a Fonsino, C.B., Alfonso Domínguez Guinaldo y Ainoa Fernández Durántez; se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Nieves Arriazu Rodríguez.

Administración Municipal

CALAHORRA DE BOEDO

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 2017, por medio del presente se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del arrendamiento de un lote de fincas rústicas de titularidad de esta Entidad Local conforme a los siguientes datos:

1. - Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calahorra de Boedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: c/ Conde Garay, nº 34.
 - 3) Localidad y código postal: 34407 Calahorra de Boedo.
 - 4) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: ARR 1/2017.

2. - Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción: "**Arrendamiento de un lote de fincas rústicas de titularidad municipal**".
- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Calahorra de Boedo.
- d) Plazo de duración: dos (2.-) campañas agrícolas.

3. - Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. - Tipo de licitación:

- Según Cláusula I. del Pliego de Cláusulas.

5. - Requisitos de aptitud para contratar:

- Según Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas.

6. - Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los días 5, 8, 12, 14, 15 y 18 de septiembre en horario de diez a catorce horas.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Calahorra de Boedo.
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: C/ Conde Garay, nº 34.
 3. Localidad y código postal: 34407 Calahorra de Boedo.
- d) Admisión de variantes: No.

7. - Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: Casa Consistorial.
- b) Localidad y código postal: 34407-Calahorra de Boedo.
- c) Fecha y hora apertura sobres: Cláusula XIII.
- d) Mesa de Contratación: Composición según Cláusula XII del Pliego de Cláusulas.

Calahorra de Boedo, 29 de agosto de 2017.- El Alcalde, Juan Carlos Campo de la Parte.

2590

Administración Municipal

CASTRILLO DE ONIELO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Castrillo de Onielo, 29 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, Beatriz Caballero Beltrán.

2587

Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 9 de agosto de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos, 2/2017, por crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 9 de agosto de 2017.- El Alcalde, Rodrigo de la Cruz Revilla.

2570

Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 9 de agosto de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos 4/2017 por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 9 de agosto de 2017.- El Alcalde, Rodrigo de la Cruz Revilla.

2571

Administración Municipal

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

E D I C T O

Informada por el Pleno del Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato, como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 25 de agosto de 2017, la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones (artículo 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Sotobañado y Priorato, 29 de agosto de 2017.- El Alcalde, Miguel Abia Lozano.

2589

Administración Municipal

VALDERRÁBANO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valderrábano, 28 de agosto de 2017.- El Alcalde, Santiago Javier del Dujo Acero.

2581

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DE LA VEGA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por crédito extraordinario se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del Presupuesto donde se crea crédito:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
454.619	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	25.000,00 €
Total		25.000,00 €

Financiación del crédito extraordinario:

<i>Concepto</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
870	Remanente de tesorería	25.000,00 €
Total		25.000,00 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Bustillo de la Vega, 25 de agosto de 2017.- La Presidenta, Rocio Tejedor Escudero.

2583

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RENEDO DEL MONTE

E D I C T O

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Saldaña y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Entidad Local Menor de Renedo del Monte, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Renedo del Monte, 25 de agosto de 2017.- El Presidente, Juan Carlos Guerra Aragón.

2585

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE LAS TORRES

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Trasferencias corrientes.....	400,00
5 Ingresos patrimoniales.....	8.480,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>9.080,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	7.905,00
3 Gastos financieros.....	75,00
4 Transferencias corrientes.....	1.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>9.080,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa de las Torres, 4 de agosto de 2017.- El Presidente, Luis Fernando Millán Saldeda.

2561

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE LAS TORRES

A N U N C I O

Aprobado por esta Junta Vecinal, el expediente de modificación de créditos 1/17 dentro del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017.

Se expone al público, para que durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el expediente de modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaescusa de las Torres, 25 de agosto de 2017.- El Presidente, Luis Fernando Millán Salceda.

2562

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANTODRIGO

E D I C T O

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villantodrigo, 25 de agosto de 2017.- El Presidente, Luis García Calleja.

2572

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANTODRIGO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Villantodrigo (Palencia), en sesión de 25 de agosto de 2017, se acordó la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, (en los días y horas habituales de oficina), a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal por los motivos consignados en el apartado 2º, art. 170.

En el supuesto de que en tal plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin más acuerdo expreso.

Villantodrigo, 25 de agosto de 2017.- El Presidente, Luis García Calleja.

2573

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**